

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2016.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Juan Fernández Zarco.

CONCEJALES:

- D^a. M^a Beatriz Fernández Moreno.
- D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo.
- D^a. Marina Hidalgo Mayoral.
- D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.
- D^a. M^a Teresa Cobo Peinado.
- D. David López Rivas.
- D^a. Marisol Izquierdo Doral.
- D. Samuel Muñoz Yuste.
- D^a. María Alejandra Rodríguez Carretero.
- D. Alberto Lara Fonseca.
- D^a. Sonia Hidalgo Peinado.
- D. Alberto Mayordomo Pulpón.

INTERVENTOR:

- D. Jaime Leceta Martínez.

SECRETARIA ACCTAL.:

- D^a. M^a Dolores Hernández Muñoz.

En la localidad de Pedro Muñoz, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día siete de abril de dos mil dieciséis, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, con los miembros Corporativos que se reseñan en la presente Acta Plenaria.

Comprobado que ha sido constituida válidamente la sesión con la asistencia del quórum necesario para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Fernández Zarco, abre la sesión, procediéndose según el siguiente **Orden del Día**:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: 04-03-2016.

II. ASUNTOS TRATADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS.

1. Aprobación, si procede, Solicitud de Adhesión y Firma de Convenio de Colaboración en relación al Programa de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria.
2. Aprobación, si procede, Expediente extrajudicial de créditos del Patronato Municipal de Deportes.
3. Aprobación definitiva, si procede, de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.
4. Aprobación, si procede, del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016 y organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

5. Aprobación, si procede, Acuerdo de Clasificación de ofertas presentadas, determinación de oferta económicamente más ventajosa y requerimiento a licitador de garantía definitiva y presentación de documentación, en el procedimiento de contratación para obras de rehabilitación del edificio conocido como Escuela Taller-Casa de Oficios Serycal.

III. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN.

1. Dación de Cuentas. Decretos de Alcaldía.
2. Dación de Cuentas. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18-03-2016 de Aprobación de Modificación de Créditos n.º 03/2016.
3. Dación de Cuentas. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18-03-2016 de Aprobación de Modificación de Créditos n.º 04/2016.
4. Dación de Cuentas. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18-03-2016 de Aprobación de Modificación de Créditos n.º 05/2016.
5. Dación de Cuentas. Decreto de Alcaldía 185/2016 Modificación de Créditos n.º 06/2016.

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La grabación audiovisual de la sesión queda archivada en el expediente custodiada por el Departamento de Secretaría dentro del Archivo Municipal, y consta de un único CD que contiene los siguientes archivos:

CD: Contiene el archivo denominado **pleno160407_1.mp4** junto a su valor hash: **ffebff78a10af5ac0f39f930d3ead92656a94a9d**.

La delimitación de los puntos del orden del día en la presente acta se indica mediante numeración del soporte DVD, nombre del archivo de grabación, y código de tiempo con formato 00:00:00, que se corresponde con horas:minutos:segundos.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: 04-03-2016.

[Registro de Grabación: CD, pleno160407_1.mp4: Inicio: 00:00:17 – Fin: 00:01:04]

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar a los miembros de la Corporación Municipal si tienen alguna objeción al acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz el día **4 de marzo de 2016**, que previamente fue remitida para su lectura a todos los concejales miembros junto a la convocatoria de la sesión.

Abierto el turno de votaciones por el Sr. Alcalde-Presidente, la portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª María Alejandra Rodríguez Carretero, manifiesta que la posición del Grupo Popular va a ser la abstención, insistiendo en la idea de que la transcripción de las actas no se hace conforme piensan que debería hacerse. A continuación, interviene la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª María Beatriz Fernández Moreno para emitir el voto favorable del Grupo Socialista.

Por lo que sometido a votación, con nueve votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña María Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Yuste Izquierdo, Doña Marina Hidalgo Mayoral, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Doña María Teresa Cobo Peinado, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral y Don Samuel Muñoz Yuste), y la abstención de los cuatro

Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA, se aprueba el acta de la **sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 4 de marzo de 2016.**

II. ASUNTOS TRATADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ADHESIÓN Y FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE ASISTENCIA, ASESORAMIENTO E INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA.

[Registro de Grabación: CD, pleno160407_1.mp4: Inicio: 00:01:05 – Fin: 00:11:23]

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Económica. Empleo, Promoción y Desarrollo, Turismo, Ciclo Hidráulico y Urbanismo, de fecha 1 de abril de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«Por la Secretaria se dio lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Con fecha 21 de octubre de 2015 se suscribe un Convenio entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Ilustres Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales de Castilla-La Mancha y de Abogados de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Talavera de la Reina y Toledo para la puesta en servicio de un Programa de asistencia, asesoramiento e intermediación hipotecaria.

El convenio de referencia tiene por objeto facilitar a las personas y familias que tienen dificultades para hacer frente al pago de los préstamos hipotecarios y pueden encontrarse, por esta causa, en riesgo de perder su domicilio habitual, tanto una vía de comunicación e intermediación entre estas personas y la entidad acreedora, como un cauce de dotación de información y asesoramiento dirigidos a encontrar una solución consensuada que, desde una posición de igualdad en el diálogo a entablar, pueda evitar y/o poner fin a un proceso de ejecución hipotecaria; y ello bien planteando medidas correctoras que permitan mantener el pago de las cuotas hipotecarias y eviten la iniciación de procesos de ejecución hipotecaria, o bien negociando medidas alternativas a las dificultades derivadas del impago que faciliten la conservación de la vivienda por parte de la persona o la unidad familiar.

Conforme a lo establecido en la estipulación décima: “Al presente convenio podrán adherirse cuantas Administraciones, colectivos y organizaciones de toda índole puedan coadyuvar al logro de sus objetivos.

Por lo que propongo al Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

Primero. Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la adhesión y firma del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento en relación al Programa de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

Tercero. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo la consecución del Acuerdo”.

La COMISIÓN INFORMATIVA ECONÓMICA. EMPLEO, PROMOCION Y DESARROLLO, TURISMO, CICLO HIDRÁULICO Y URBANISMO, y con los votos a favor de los Sres. Concejales

del Grupo Municipal PSOE y de la Concejal del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la adhesión y firma del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento en relación al Programa de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

Tercero. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo la consecución del Acuerdo».

Se estableció debate en torno al asunto, interviniendo la portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª Mª Alejandra Rodríguez Carretero, y la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Mª Beatriz Fernández Moreno, quienes dispusieron de dos turnos de intervención, concluyendo el debate el Sr. Alcalde-Presidente, según quedó registrado en la grabación de la sesión.

Sometido a votación, con nueve votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña María Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Yuste Izquierdo, Doña Marina Hidalgo Mayoral, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Doña María Teresa Cobo Peinado, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral y Don Samuel Muñoz Yuste), y cuatro votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por UNANIMIDAD, se APRUEBA el acuerdo anteriormente señalado.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

[Registro de Grabación: CD, pleno160407_1.mp4: Inicio: 00:11:24 – Fin: 00:13:09]

Vista la Propuesta de la Sra. Concejala de Hacienda de aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, en base al informe del Sr. Interventor, de fecha 29 de Marzo de 2016, en aplicación de la base décimo séptima de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado 2016, por la que se propone al Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz la aprobación del reconocimiento extrajudicial de los créditos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes que figuran en la relación adjunta.

Considerando el informe de Intervención de fecha 29 de Marzo de 2016 en el que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos, previa conformidad del Concejal respectivo, realizados en ejercicios anteriores, en cumplimiento de lo establecido en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo a su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2016.

Considerando el informe propuesta de Secretaría emitido en fecha 29 de Marzo de 2016 para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos pertenecientes a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Socio/Cultural. Cultura, Festejos, Educación, Juventud, Deporte, Servicios Sociales, Sanidad, Consumo, Igualdad e Integración y

Participación Social, emitido por unanimidad con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del PSOE y el voto a favor de la Concejala del Grupo Municipal del PP.

No se estableció debate en torno al asunto. Intervinieron la portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª Mª Alejandra Rodríguez Carretero, y la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Mª Beatriz Fernández Moreno, para emitir el voto favorable de sus respectivos grupos, según quedó registrado en la grabación de la sesión.

Sometido a votación, con nueve votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña María Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Yuste Izquierdo, Doña Marina Hidalgo Mayoral, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Doña María Teresa Cobo Peinado, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral y Don Samuel Muñoz Yuste), y cuatro votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por UNANIMIDAD, se aprueba el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes de Pedro Muñoz que figuran en la relación que a continuación se transcribe:

Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
2015013430456	27/07/2.015	Gas Natural Servicios SDG, S. A.	Consumo eléctrico instalaciones deportivas	1.983,58
2015015084527	23/10/2.015	Gas Natural Servicios SDG, S. A.	Consumo eléctrico instalaciones deportivas	1.977,75
2015015871717	26/11/2.015	Gas Natural Servicios SDG, S. A.	Consumo eléctrico instalaciones deportivas	2.636,29
201601742602	08/01/2.016	Gas Natural Servicios SDG, S. A.	Consumo eléctrico instalaciones deportivas	2.743,06
201601742605	08/01/2.016	Gas Natural Servicios SDG, S. A.	Consumo eléctrico instalaciones deportivas	2.281,66
2016011593482	23/02/2.016	Gas Natural Servicios SDG, S. A.	Consumo eléctrico instalaciones deportivas	3.110,24
3.549	29/03/2.016	Gas Natural Servicios SDG, S. A.	Consumo eléctrico instalaciones deportivas	1.293,70
3.550	29/03/2.016	Gas Natural Servicios SDG, S. A.	Consumo eléctrico instalaciones deportivas	2.920,20
3.551	29/03/2.016	Gas Natural Servicios SDG, S. A.	Consumo eléctrico instalaciones deportivas	75,72
3.552	29/03/2.016	Gas Natural Servicios SDG, S. A.	Consumo eléctrico instalaciones deportivas	54,80
3.553	29/03/2.016	Gas Natural Servicios SDG, S. A.	Consumo eléctrico instalaciones deportivas	66,70
			TOTAL	19.143,70

SEGUNDO: Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos de acuerdo con el informe de Intervención.

3. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

[Registro de Grabación: CD, pleno160407_1.mp4: Inicio: 00:13:10 – Fin: 00:43:29]

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración, Personal, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 1 de abril de 2016, que literalmente se transcribe a continuación:

«Por la Secretaria se dio lectura a la Propuesta de la Concejal de Hacienda y Personal cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“En virtud de la Sentencia núm. 65, dictada por T.S.J. de Castilla-La Mancha en el Recurso Contencioso-Advo núm. 351/13-Sección Segunda interpuesto por Don Ángel Exojo Sánchez-Cruzado y otros, por la que se estima el recurso interpuesto por la parte recurrente y se anula el acto recurrido, es decir el Acuerdo Plenario de 10/6/2013 por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, teniendo como causa que “el Decreto de Alcaldía nombrando Secretaría Accidental a quien tenía relación con la Corporación como funcionaria de carrera no respeta la prescripción del artículo 33 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios con habilitación de carácter nacional (redacción dada por Real Decreto 834/03, de 27 de junio), nombramiento de accidentales”. Así como la Sentencia núm. 114 dictada por T.S.J. de Castilla-La Mancha en el Recurso Contencioso-Advo núm. 536/13-Sección Segunda interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Castilla-La Mancha, y por la que se desestima el recurso interpuesto por pérdida de objeto.

Resultando que la actual Secretaria del Ayuntamiento se encuentra nombrada con arreglo al procedimiento regulado en el artículo 33 del Real Decreto 1732/94, de 29 de Julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el que se precisa solicitar preceptivamente, con carácter previo a su nombramiento accidental, informe al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

*Es por lo que propongo al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del siguiente **ACUERDO**:*

Primero: *Aprobar definitivamente la MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.*

Segundo: *Publicar íntegramente la citada relación en el BOP y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

Tercero: *Desestimar las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública por los motivos que figuran en el expediente del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.*

Cuarto: *Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.*

Quinto: *Dar cuenta a todos los interesados que el Ayuntamiento va a iniciar nuevo Expediente de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

*Pedro Muñoz, 28 de Marzo de 2016
La Concejal de Hacienda y Personal,
Fdo. Beatriz Fernández Moreno.”*

Tras deliberación de los Sres. miembros, la **COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, PERSONAL, HACIENDA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, y con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y el voto en contra del Concejal del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por mayoría absoluta, propone al Pleno la aprobación de la propuesta transcrita en todos sus términos y sin enmienda alguna, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar definitivamente la MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

Segundo: Publicar íntegramente la citada relación en el BOP y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Tercero: Desestimar las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública por los motivos que figuran en el expediente del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo, que constan en el expediente:

1. De las alegaciones presentadas por D. Ángel Andrés Maroto Utrilla - UGT:

Sobre el escrito presentado con número de registro de entrada 3854, ya fue contestado procediendo a su ratificación por este plenario en el acuerdo que hoy se adopta.

Este representante sindical está de acuerdo al inicio de la negociación en agosto de 2012 en quitar jefaturas reduciéndolas ostensiblemente, pues entonces era una declaración de intenciones sin plasmarla en puestos concretos, pero ya se dijo por escrito en la propuesta de la corporación que se procedería a eliminar casi todas las jefaturas y que fueron amortizadas en la aprobación de los presupuestos del ejercicio 2012.

Sobre la puesta a disposición de información constan en el expediente todas las diligencias de la secretaria y las actas de asistencia a las mesas de negociación en la que se constata la puesta a disposición de toda la información presa y tácita.

Se aplican en esta modificación criterios homogéneos para cada grupo de puestos de trabajo, igual incremento de nivel de complemento de destino para todos los administrativos. Igual trato en cuanto a quienes hasta ahora venían ocupando jefaturas de forma irregular y su puesto original, ha sido tratado con los mismos criterios que los puestos de sus respectivos grupos y funciones, así pasa en los C2, Agrupaciones Profesionales, etc.

En cuanto a los informes constan en el expediente antes del acuerdo de aprobación inicial los informes del interventor y del secretario a los cuales ha tenido acceso.

En cuanto al quinto punto, no ha lugar, se lleva negociando desde el agosto del pasado año y solo el alegante se negó a negociar en la reunión del 29 de octubre y lo hizo constar en acta.

En cuanto al resto de alegaciones no ha lugar la estimación de las mismas si se acceden a los distintos acuerdos previos adoptados en los presupuestos de ejercicio 2012 y 2013.

Se desestiman íntegramente las alegaciones.

2. De las alegaciones del representante del CSIF D. Ángel Martín de las Pueblas.

Respecto al acceso a la información en los mismos términos de lo contestado al representante de la UGT.

Se han justificado ampliamente, necesidad de organización horizontal. Ajuste de jefatura dejando aquellas aprobadas por procesos selectivos públicos, evitar departamentos estancos e implicar a todos los puestos de trabajo en la consecución de objetivos y fines comunes a la administración. No se encubre nada, todo se ha explicado desde el principio en las distintas mesas de negociación. Ha tenido acceso a todas y cada una de las fichas, otra cosa es que le haya dedicado o no tiempo, sobre todo el tiempo no ha sido problema ni para negociar ni para consultar

las fichas, pues nadie le impide acceder a horas sindicales y usa bastantes menos de las que tiene en su crédito como delegado sindical. No se quita la posibilidad de promoción profesional.

Se desestiman íntegramente las alegaciones.

3. De las Alegaciones de los Miembros corporativos del Partido Popular:

Han tenido acceso con carácter previo al Pleno de forma completa, toda la documentación y tras el pleno han usado de su derecho en varias ocasiones como se acredita en el expediente por parte de los funcionarios, incorpórese todas y cada una de las diligencias de personación por la Señora Secretaria.

En cuanto al puesto de trabajo es un puesto de trabajo que no es nuevo, sino administrativo de policía local, pero anteriormente era RESPONSABLE DE OFICINA y entre sus funciones estaban las de INSPECCIÓN, su cobertura se realizó mediante convocatoria pública libre en 1998 y se desarrolló hasta que actuaciones y maquinaciones de la corporaciones anteriores llevaron a una supresión del puesto condenada mediante sentencia firme SIENDO DECLARADAS LAS ACTUACIONES DE LA CORPORACION NULAS DE PLENO DERECHO (incorpórese al expediente sentencia del Juzgado de lo social de Ciudad Real).

Por tanto la responsabilidad a ese puesto de trabajo se le otorga por haberla obtenido mediante oposición libre en su día y dentro del principio general negociado, al no ser posible englobarlo en la oficina de la que era responsable, al ejercerse las funciones mediante servicio de la Mancomunidad Consermancha se ha propuesto una de los nuevos servicios puestos en marcha con esta nueva legislatura y de carácter temporal.

El grupo popular quiere mantener la posición de discriminación y persecución a personas de la plantilla del ayuntamiento y en su alegación habla constantemente de personas no de puestos, pues solo hace referencia a trabajadores despedidos por el entonces Alcalde y alegante D. Ángel Exojo, despido del señor D. Jesús Torres Torres y expediente disciplinario a Doña Pilar Fátima Rodríguez Lucas y a la vista del expediente se muestra una clara animadversión del portavoz del grupo popular a estos dos trabajadores (incorpórese todos los expedientes referenciados).

Se suben al mismo nivel de complemento de destino a algunos de los puestos de trabajo del grupo C, se trata de equiparar los puestos en responsabilidades y niveles.

Se desestiman íntegramente las alegaciones.

4. De las alegaciones de D. José Luis Fernández Martínez:

1ª: Discrepancia con el alegante en la fecha de ingreso como oficial de obras según los datos obrantes en la Secretaría.

Con esta propuesta de modificación se ha corregido una situación anómala al desempeñar un puesto y recibir unas retribuciones de un puesto como es la jefatura de obras que no había sido proveído reglamentariamente ni dotado presupuestariamente.

Se desestiman íntegramente las alegaciones.

5.- De las alegaciones de D. Juan Antonio Morales Heredia:

1ª: Su puesto de trabajo ha sido siempre el de operario o peón, no existe decreto ni acto administrativo que lo declarase Jefe de Sección, únicamente una comunicación errónea en el año 2007 donde se le notificó un puesto de trabajo de Jefe de Sección de Jardinería en lugar de su

puesto de trabajo de operario de jardines, se da una situación análoga a la de D. José Luis Fernández.

Por otro lado existen más puestos de trabajo que realizan funciones de jardinería en esta plantilla y han estado trabajando junto con el alegante a diario.

2ª: La peligrosidad se le aplica en igualdad de condiciones a los demás operarios, los riesgos alegados son los propios del oficio y en su propia alegación manifiesta que se le facilitan los medios para prevenir los riesgos del mismo.

3ª: Se ha aplicado conforme a la memoria de 2007.

Se desestiman íntegramente las alegaciones.

6. De las alegaciones de D. Manuel López de la Marina Fernández:

A la vista del contenido de la misma, no ha lugar consideración alguna.

Se desestiman íntegramente las alegaciones.

7. De las alegaciones de D. Justiniano Escudero Olmedo:

En cuanto a la categoría de Oficial es algo que en este proceso no se puede llevar a cabo, pues ya se denota en las distinta memoria del presupuesto general de la corporación.

Se desestiman íntegramente las alegaciones.

8. De las alegaciones de Doña Alfonsa Garrido Ajenjo:

La corporación ha informado no solo a los representantes de los trabajadores, sino que ha mantenido informados a los propios empleados públicos como se pone de manifiesto en las propias alegaciones.

Las funciones son genéricas y no son un relato interminable de cada paso que doy en mi puesto de trabajo.

Se le incluye JORNADA DE ESPECIAL DEDICACIÓN como refleja la memoria de la RPT a otros puestos de trabajo que utilizan de forma asidua horas para la realización propias de su función, como ocurre en este caso, independientemente que ostenten o no jefatura.

Los conceptos de responsabilidad se han aplicado de forma homogénea.

La especial dedicación tiene aplicado el mismo porcentaje que todos los puestos que la tienen reconocida con idénticas características de prestación de servicios fuera de la jornada normal.

La peligrosidad es la propia del oficio, y prácticamente el público que atiende es el mismo que se atiende en otros puestos administrativos. La peligrosidad se ha dejado prácticamente reconocida a puestos que portan armas de fuego y a puestos que desarrollan funciones a lo intemperie.

E) Le corresponde el puesto singularizado no por ser de jefatura, sino por ser de ESPECIAL DEDICACIÓN.

Se desestiman íntegramente las alegaciones.

9. De las alegaciones de Ana Belén Fernández Díaz:

Es prácticamente idéntica a la anterior excepto en Jefatura, especial dedicación. De una ficha de puesto de trabajo prácticamente vacía en el 2007 se ha equiparado a puestos de similares características.

Se desestiman íntegramente las alegaciones.

10. De las Alegaciones de Doña María Luisa Serrano Ayllón:

En los mismos términos que las contestadas en los dos casos anteriores, hace especial esfuerzo en las funciones de su puesto de trabajo, son las mismas que realiza hasta la fecha aunque pueda haber variaciones de volumen o carga de trabajo según las campañas de servicios sociales o la temporada.

Se desestiman íntegramente las alegaciones.

11. De las Alegaciones de Doña Antonia Octavio Carpio:

Esa función ya se realiza en la coordinación y sustitución de otros puestos de trabajo, cuando sus titulares se ausenten o sea preciso por necesidades de servicio, pero es de destacar que la introducción de esta característica homogeniza estos puestos de trabajo con funciones similares, obligándolos a todos por igual en el mantenimiento del servicio público.

Se desestima íntegramente las alegaciones.

12. De las alegaciones de Doña Margarita Fernández Peinado:

Las condiciones son las establecidas mediante acuerdo con la corporación municipal el pasado año.

Se desestiman íntegramente las alegaciones.

13. De las alegaciones de Doña María del Pilar Ramírez López:

Respecto a las alegaciones sobre el puesto de COORDINADORA DEL CAI uno de los cuales estaban sin ocupar por personal alguno, pues su cobertura no se realizó nunca, se procedió en los presupuestos de la corporación del pasado ejercicio a su amortización. El resto de alegaciones son más propias del ámbito de las reivindicaciones laborales de los empleados que de tener reflejo en una ficha de catalogación de puesto de trabajo.

Se desestiman íntegramente las alegaciones.

14. De las alegaciones de D. Felipe Fernández Moreno:

No ha lugar a las alegaciones referenciadas.

15. De las alegaciones de D. José Cayetano Guerrero López:

A la vista del contenido de las alegaciones, se derivan resoluciones y actos administrativos constitutivas de nulidad de pleno derecho dictadas por el miembro corporativo D. Ángel Exojo Sánchez Cruzado, no obstante y con el objeto de regularizar y legalizar situaciones anómalas de la corporación anterior es por lo que se trae a colación la propuesta de modificación de la R.P.T.

Se desestima íntegramente las alegaciones.

Cuarto: Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Quinto: Dar cuenta a todos los interesados que el Ayuntamiento va a iniciar nuevo Expediente de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo».

Se estableció debate en torno al asunto, interviniendo la portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª Mª Alejandra Rodríguez Carretero, y la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Mª Beatriz Fernández Moreno, quienes dispusieron de dos turnos de intervención, concluyendo el debate el Sr. Alcalde-Presidente, según quedó registrado en la grabación de la sesión.

Sometido a votación, con nueve votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña María Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Yuste Izquierdo, Doña Marina Hidalgo Mayoral, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Doña María Teresa Cobo Peinado, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral y Don Samuel Muñoz Yuste), y cuatro votos en contra de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA, se APRUEBA el acuerdo anteriormente señalado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2016 Y ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

[Registro de Grabación: CD, pleno160407_1.mp4: Inicio: 00:43:30 – Fin: 01:25:41]

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración, Personal, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 1 de abril de 2016, que literalmente se transcribe a continuación:

«Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 28 de Marzo de 2016.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 28 de Marzo de 2016.

La **COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, PERSONAL, HACIENDA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y la abstención del Concejales del Grupo Municipal Popular, proponen al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio económico 2016 junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2.016
ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Presupuesto del Ayuntamiento	Presupuesto del Patronato de Deportes	Transferencias internas	Total consolidado
1	Gastos de personal	2.580.579,30	152.135,60		2.732.714,90
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.471.477,78	80.965,06		2.552.442,84
3	Gastos financieros	31.225,00	500,00		31.725,00
4	Transferencias corrientes	548.737,67	62.900,00	-196.501,89	415.135,78
6	Inversiones reales	471.928,40	2.011,23		473.939,63
8	Activos financieros	13.000,00	0,00		13.000,00
9	Pasivos financieros	279.716,03	0,00		279.716,03
	TOTAL	6.396.664,18	298.511,89	-196.501,89	6.498.674,18

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2.016
ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Presupuesto del Ayuntamiento	Presupuesto del Patronato de Deportes	Transferencias internas	Total consolidado
1	Impuestos directos	2.920.000,00	0,00		2.920.000,00
2	Impuestos indirectos	90.744,66	0,00		90.744,66
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.364.310,16	97.000,00		1.461.310,16
4	Transferencias corrientes	1.562.219,36	201.501,89	-196.501,89	1.567.219,36
5	Ingresos patrimoniales	22.100,00	10,00		22.110
6	Enajenación de inversiones reales	50.000,00	0,00		50.000,00
7	Transferencias de capital	104.290,00	0,00		104.290,00
8	Activos financieros	13.000,00	0,00		13.000,00
9	Pasivos financieros	270.000,00	0,00		270.000,00
	TOTAL	6.396.664,18	298.511,89	-196.501,89	6.498.674,18

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO
DE PEDRO MUÑOZ 2016**

1. FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Secretario	1	A1
Interventor	1	A1
Total Escala	2	

2. FUNCIONARIOS PROPIOS.

2.1. Escala: Administración General.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Técnico Medio (Técnico de gestión)	1	A2
Administrativo	5	C1
Auxiliar Administrativo	2	C2
Auxiliar-Administrativo-Mantenedor Informático(ocupada por interino)	1	C2
Subalterno (Alguacil)	1	AP
Asistente de Alcaldía	1	C1
Total Escala	11	

2.2. Escala: Administración Especial.

2.2.1. Subescala: Técnica.

2.2.1.1. Clase: Técnicos Superiores.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Técnico Área Económica	1	A1
Total clase	1	

2.2.1.2. Clase: Técnicos Medios

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Trabajadora Social	1	A2
Total clase	1	

2.2.2. Subescala: Servicios Especiales

2.2.2.1. Clase: Policía Local.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Subinspector Jefe (Técnico Medio)	1	A2
Oficial de Policía	2	C1
Policía	11	C1
Total clase	14	
Total Escala Administración Especial	16	

3. PERSONAL LABORAL FIJO.

3.1. Bachiller Superior/F.P. II o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Administrativo	1	C1
Total clase	1	

3.2. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Auxiliar Administrativo	3	C2
Oficial Conductor (ocupada por interino)	1	C2
Oficial de Obras	1	C2
Oficial de Obras y Servicios	1	C2

Oficial de Servicios Múltiples	2	C2
Total clase	8	

3.3. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Guarda Rural (ocupada por interino)	1	AP
Peón de Obras y Servicios	6	AP
Operario de Limpieza	3	AP
Total clase	10	
Total Personal laboral fijo	19	

4. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.

4.1. Titulados.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Educador/a de familia	1	A2
Total clase	1	

4.2. Bachiller Superior/F.P. II o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Educador Infantil	4	C1
Animador Socio/Cultural	1	C1
Total clase	5	

4.3. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Auxiliar Administrativo	1	C2
Conserje-Ordenanza	4	AP
Encargada Biblioteca	1	C2
Oficial de Servicios Múltiples	1	C2
Oficial Conductor	1	C2
Total clase	8	

4.4. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Operario de Limpieza	4	AP
Oficial Pintor	1	AP
Total clase	5	
Total Personal laboral Indefinido	19	

5. PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO.

5.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Oficial de Obras	1	C2
Total clase	1	

5.2. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Operario Vestuario Piscina	2	AP
Taquilla Piscina	1	AP
Total clase	3	
Total Personal fijo discontinuo	4	

6. PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Maestro de Música (Director de la Banda de Música)	1	A2
Trabajador/a Social	1	A2
Socorrista	3	C2
Auxiliar Radio	1	AP
Monitor Universidad Popular	6	AP
Educador Infantil	2	C1
Vigilante Parque	1	AP
Asesor Jurídico Centro de la Mujer	1	A1
Psicólogo/a Centro de la Mujer	1	A1
Asesor Laboral Centro de la Mujer	1	A2
Dinamizador Social Centro de la Mujer	1	A2
Terapeuta Ocupacional Proyecto Local Conciliación	1	A2
Psicólogo Proyecto Local Conciliación	1	A1
Auxiliar de Comedor	3	C1
Auxiliar Gerontocultor Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada	3	C1
Terapeuta Ocupacional Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada	1	A2
Auxiliar de Limpieza y Mantenimiento Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada	1	AP
Total clase	29	

7. PERSONAL EVENTUAL.

Denominación Plaza	Nº Plazas
Asesor de confianza	1
Total personal eventual	1

RESUMEN:

Denominación	Nº Plazas
1. Funcionarios de Habilitación Nacional	2
2. Funcionarios Propios	
Grupo A1	1
Grupo A2	3
Grupo C1	19
Grupo C2	3
Grupo AP	1
Total Funcionarios	29
3. Personal Laboral Fijo	
Grupo C1	1
Grupo C2	8
Grupo AP	10

Total laboral fijo	19
4. Personal Laboral Indefinido	
Grupo A2	1
Grupo C1	5
Grupo C2	4
Grupo AP	9
Total laboral indefinido	19
5. Personal Laboral Fijo Discontinuo	
Grupo C2	1
Grupo AP	3
Total laboral fijo discontinuo	4
6. Personal Laboral de Duración Determinada	
Grupo A1	3
Grupo A2	6
Grupo C1	8
Grupo C2	4
Grupo AP	8
Total laboral duración determinada	29
7. Personal Eventual	1
Total personal eventual	1
Total	101

**PLANTILLA DE PERSONAL PATRONATO
MUNICIPAL DE DEPORTES 2016**

1. PERSONAL LABORAL FIJO.

1.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Coordinador Deportivo	1	C2
Auxiliar Administrativo	1	C2
Monitor Deportivo	2	C2
Total personal fijo	4	

2. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.

2.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Monitor Deportivo	3	C2
Total personal indefinido	3	

3. PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

3.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Monitor de Tenis	1	C2
Monitor de Natación	6	C2
Monitor Deportivo	3	C2
Total personal duración determinada	10	

RESUMEN:

Denominación	Nº Plazas
1. Personal Laboral Fijo	
Grupo C2	4
Total laboral fijo	4
2. Personal Laboral Indefinido	
Grupo C2	3
Total laboral indefinido	3
3. Personal Laboral de Duración Determinada	
Grupo C2	10
Total laboral duración determinada	10
Total	17

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma».

Se estableció debate en torno al asunto, interviniendo el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Alberto Lara Fonseca, a quien previamente cedió la portavocía en este punto D.ª M.ª Alejandra Rodríguez Carretero. A continuación, intervino el Sr. Interventor, D. Jaime Leceta Martínez, para aclarar algunos puntos del presupuesto, tras la intervención del Grupo Popular. Continuó el Sr. Alcalde Presidente y la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª M.ª Beatriz Fernández Moreno. Seguidamente, los portavoces tuvieron un segundo turno de intervención, concluyendo el debate el Sr. Alcalde-Presidente, según quedó registrado en la grabación de la sesión.

Sometido a votación, con nueve votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña María Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Yuste Izquierdo, Doña Marina Hidalgo Mayoral, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Doña María Teresa Cobo Peinado, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral y Don Samuel Muñoz Yuste), y la abstención de los cuatro Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA, se APRUEBA el acuerdo anteriormente señalado.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS, DETERMINACIÓN DE OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y REQUERIMIENTO A LICITADOR DE GARANTÍA DEFINITIVA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO ESCUELA TALLER-CASA DE OFICIOS SERYCAL.

[Registro de Grabación: CD, pleno160407_1.mp4: Inicio: 01:25:42 – Fin: 01:33:28]

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Comisión Informativa Económica. Empleo, Promoción y Desarrollo, Turismo, Ciclo

Hidráulico y Urbanismo, en sesión de 1 de abril de 2016, que literalmente se transcribe a continuación:

«ACUERDO DE CLASIFICACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO ESCUELA TALLER-CASA DE OFICIOS “SERYCAL”.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 30 de Marzo de 2016 y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa un único criterio de adjudicación, al precio más bajo de las obras de rehabilitación del edificio conocido como Escuela Taller-Casa de Oficios «Serycal».

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, celebrada con fecha treinta de marzo de 2016 de adjudicación a favor de INPORMAN BUILDING SAU, por el precio de 285.250.00 € y de 59.902.50 € correspondientes al MA, por considerarse la oferta más ventajosa para el interés público en aplicación de los criterios previstos en la cláusulas décima del Pliego de Cláusulas administrativas.

Por todo ello, según lo dispuesto en la disposición adicional segunda del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151, apartados 1 y 2 de dicho texto legal,

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:*

- 1. INPORMAN BUILDING SAU por un precio.: 285.250.00 € +59.902,50 € de IVA*
- 2. GRACIA CASTEJON CONSTRUCCIONES SL. 306.891,80 € + 64.447.28 € de IVA*
- 3. BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS SL. 311.810.15 € + 65.480.13 € de IVA.*

SEGUNDO: *Determinar de acuerdo con el número anterior que el licitador INPORMAN BUILDING SAU con CIF A13375159 es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.*

TERCERO: *Requerir al licitador INPORMAN BUILDING SAU con CIF A13375159 que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél que reciba este requerimiento, constituya garantía definitiva en la Tesorería del Ayuntamiento por importe de 14.262,5 equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, y presente la siguiente documentación justificativa:*

- a) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*
- b) Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 14 del Reglamento General*

- c) Asimismo deberá presentar justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

En Pedro Muñoz, a 30 de marzo de 2016

El Alcalde-Presidente

Fdo: José Juan Fernández Zarco “

La **COMISIÓN INFORMATIVA ECONÓMICA. EMPLEO, PROMOCION Y DESARROLLO, TURISMO, CICLO HIDRÁULICO Y URBANISMO**, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y de la Concejala del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. INPORMAN BUILDING SAU por un precio.: 285.250.00 € +59.902,50 € de IVA
2. GRACIA CASTEJON CONSTRUCCIONES SL. 306.891,80 € + 64.447.28 € de IVA
3. BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS SL. 311.810.15 € + 65.480.13 € de IVA.

SEGUNDO: Determinar de acuerdo con el número anterior que el licitador INPORMAN BUILDING SAU con CIF A13375159 es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

TERCERO: Requerir al licitador INPORMAN BUILDING SAU con CIF A13375159 que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél que reciba este requerimiento, constituya garantía definitiva en la Tesorería del Ayuntamiento por importe de 14.262,5 equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, y presente la siguiente documentación justificativa:

- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 14 del Reglamento General
- Asimismo deberá presentar justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP».

Una vez hecha una introducción al asunto por el Sr. Alcalde-Presidente, se estableció debate en torno al asunto, interviniendo la portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª Mª Alejandra Rodríguez Carretero, y la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Mª Beatriz Fernández Moreno. La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular intervino una segunda vez, concluyendo el debate el Sr. Alcalde-Presidente, según quedó registrado en la grabación de la sesión.

Sometido a votación, con nueve votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña María Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Yuste Izquierdo, Doña Marina Hidalgo Mayoral, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Doña María Teresa Cobo Peinado, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral y Don Samuel Muñoz Yuste), y la abstención de los cuatro Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA, se APRUEBA el acuerdo anteriormente señalado.

III. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN.

[Registro de Grabación: CD, pleno160407_1.mp4: Inicio: 01:33:29 – Fin: 01:36:04]

1. DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS DE ALCALDÍA.

A instancia del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Secretario informa que se ha puesto a disposición de los grupos políticos la Relación de Decretos que comprende las Resoluciones de Alcaldía desde **la número 108 a la número 204 del año 2016**, ambas inclusive.

2. DACIÓN DE CUENTAS. ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18-03-2016 DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 03/2016.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Marzo de 2016 referente a Modificación de Créditos 03/2016 (Plan Extraordinario de Empleo JCCM) mediante generación de créditos por ingresos por un importe de 331.500,00 euros, en base al informe del Interventor de fecha 17 de Marzo de 2016, en aplicación de la base novena de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado 2016 y según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. DACIÓN DE CUENTAS. ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18-03-2016 DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 04/2016.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Marzo de 2016 referente a Modificación de Créditos 04/2016 (Refinanciación de operaciones a largo plazo) mediante generación de créditos por ingresos por un importe de 1.590.343,36 euros, en base al informe del Interventor de fecha 18 de Marzo de 2016, en aplicación de la base novena de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado 2016 y según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. DACIÓN DE CUENTAS. ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18-03-2016 DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 05/2016.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Marzo de 2016 referente a Modificación de Créditos 05/2016 (Programa de Apoyo a las Artes Escénicas Otoño 2015) mediante generación de créditos por ingresos por un importe de 2.022,69 euros, en base al informe del Interventor de fecha 18 de Marzo de 2016, en aplicación de la base novena de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado 2016 y según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. DACIÓN DE CUENTAS. DECRETO DE ALCALDÍA 185/2016 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 06/2016.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 185/2016 de fecha 29 de Marzo de 2016 sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2016 en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito por un importe de 520.465,90 €, en aplicación de la base

novena de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado 2016 y según lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS.

[Registro de Grabación: CD, pleno160407_1.mp4: Inicio: 01:36:05 – Fin: 01:48:58]

El Sr. Alcalde-Presidente pide a los concejales que expresen sus ruegos y preguntas, para luego proceder a su contestación. Por lo que, por parte de los cuatro miembros del Grupo Municipal Popular se procede a realizar los ruegos y preguntas que estiman pertinentes. Para terminar, el Sr. Alcalde-Presidente recuerda que, tal y como se indicó en el pleno anterior, al no haber presentado las preguntas por escrito con anterioridad, se responderán por escrito, según ha quedado registrado en la grabación de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Alcalde-Presidente levanta la sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día 7 de abril de 2016, de todo lo cual como Secretaria Accidental doy fe.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental,

Fdo.: José Juan Fernández Zarco.

Fdo.: M^a Dolores Hernández Muñoz.